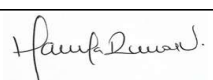


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código:3-GF-S3-Ft-1 Versión:2 Fecha de aprobación:20/02/2025 DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO Proceso: ORDEN DE PAGO							
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO											
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO											
NÚMERO:	CPS		2673		2025						
CONTRATISTA:	KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA										
CC, CE o NIT:	1032435867										
NOMBRE SUPERVISOR:	SANDRA MARCELA RINCON VIEDA		CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA							
FECHA INICIO:	11/09/2025		FECHA TERMINACIÓN:	10/12/2025							
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE SE TRAMITEN EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR LEGISLATIVA DESDE ESTA DEPENDENCIA										
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO											
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	2	PERIODO A COBRAR	DESDE: HASTA:	11/10/2025 10/11/2025	ACTA PARCIAL: FINAL:	X 					
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	19125		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	357825							
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	12.000.000,00		VALOR EN LETRAS	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE						
ESTADO DE CUENTA											
VALOR ACTA 1:	\$	12.000.000,00	VALOR ACTA 5:	\$	-	VALOR ACTA 9:	\$	-	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	36.000.000,00
VALOR ACTA 2:	\$	12.000.000,00	VALOR ACTA 6:	\$	-	VALOR ACTA 10:	\$	-	ADICIÓN O REDUCCIÓN	\$	-
VALOR ACTA 3:	\$	-	VALOR ACTA 7:	\$	-	VALOR ACTA 11:	\$	-	EJECUTADO	\$	24.000.000,00
VALOR ACTA 4:	\$	-	VALOR ACTA 8:	\$	-	VALOR ACTA 12:	\$	-	SALDO:	\$	12.000.000,00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES											
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.											
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:						
9495805651	\$ 605.000,00	\$ 774.300,00	\$ 25.400,00	\$ 1.404.700,00	OCTUBRE						
				\$ -							
				\$ -							
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA					CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR						
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:					Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.						
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado											
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).		SI									
		NO	X								
Manifiesta que es del régimen Común		SI									
		NO	X								
Manifiesta que es del régimen Simplificado		SI	X								
		NO									
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION											
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:											
a. Intereses crédito de vivienda			SI		Valor anual:						
			NO	X							
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud			SI		Valor mensual:						
			NO	X							
c. Dependientes			SI								
			NO	X							
La presente orden de pago se expide el:					9/12/2025						
Observaciones:											
FIRMA RESPONSABLE											
SANDRA MARCELA RINCON VIEDA											
SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA											

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:		3-GJC-DJFt-6
			Versión:		1
			Fecha de aprobación:		20/02/2025
			DIVISIÓN JURÍDICA		
				Proceso: Contratación	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	2673	2025		
CONTRATISTA:	KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA				
CC o NIT:	1032435867				
NOMBRE SUPERVISOR:	SANDRA MARCELA RINCON VIEDA	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARÍA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA		
FECHA INICIO:	11/09/2025	FECHA TERMINACIÓN:	10/12/2025		
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE SE TRAMITEN EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR LEGISLATIVA DESDE ESTA DEPENDENCIA				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	2	DESDE:	11/10/2025		
		HASTA:	10/11/2025		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
1. Brindar acompañamiento en la revisión de iniciativas legislativas relacionadas con comercio exterior, tratados internacionales, integración regional, inversión extranjera y desarrollo económico, aportando insumos de análisis desde la perspectiva de la gestión pública.		Se realizó el acompañamiento técnico en la revisión del Proyecto de Ley Estatutaria 445 de 2025 Cámara, orientado a fortalecer la protección de los habitantes de zonas de frontera frente a decisiones bilaterales que puedan afectar su integridad y condiciones socioeconómicas. El análisis se centró en el articulado, la finalidad del proyecto y las modificaciones propuestas a la Ley 191 de 1995 y la Ley 1454 de 2011, particularmente en lo relacionado con la creación de mecanismos de consulta vinculante a comunidades fronterizas y la estabilidad de acuerdos territoriales transfronterizos. Desde el enfoque de comercio internacional y relaciones exteriores, se identificaron los efectos jurídicos, sociales e institucionales derivados de la propuesta, así como vacíos normativos en los procedimientos de consulta y posibles tensiones con competencias constitucionales en materia de política exterior. Finalmente, se formularon recomendaciones orientadas a precisar el alcance del mecanismo de participación, armonizarlo con obligaciones internacionales y garantizar su adecuada implementación en territorios de frontera.			
2. Elaborar diagnósticos y análisis del Sistema de Cooperación Internacional, revisando los antecedentes históricos, políticos y económicos, acuerdos comerciales y tratados entre Colombia y Estados Unidos, así como otras iniciativas bilaterales o multilaterales.		Durante este mes se realizó un diagnóstico y análisis del Sistema de Cooperación Internacional, revisando los antecedentes históricos, políticos y económicos, así como los acuerdos comerciales y tratados entre Colombia y Estados Unidos y otras iniciativas bilaterales y multilaterales. En este ejercicio se identificó la evolución del TLC desde su entrada en vigor en 2012, los principales instrumentos de cooperación vigentes (Plan Colombia, Paz Colombia y los programas de USAID) y las dinámicas recientes asociadas a la desercificación estadounidense en materia de drogas. Asimismo, se analizaron los impactos económicos y sectoriales del comercio bilateral, los riesgos arancelarios para sectores como el agropecuario y el industrial, y la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento desde la Comisión Segunda. Como insumos técnicos, se elaboraron líneas de tiempo, tablas analíticas y gráficos sectoriales que permiten comprender las tensiones políticas actuales y las oportunidades para reorientar la cooperación hacia el desarrollo rural, la protección ambiental y la transición energética.			
3. Realizar un estudio investigativo acerca de las relaciones comerciales entre Colombia y Estados Unidos en el que se identifique la evolución de las tarifas aplicadas, cambios en políticas arancelarias y la presencia de medidas de defensa comercial.		Durante octubre de 2025 se realizó el análisis y seguimiento de las relaciones comerciales entre Colombia y Estados Unidos, identificando la evolución de las tarifas aplicadas, los cambios recientes en políticas arancelarias y la presencia de medidas de defensa comercial. El estudio incluyó la revisión del desempeño del TLC, los riesgos derivados de tensiones sectoriales y los impactos diferenciados en los sectores agroexportador, industrial y minero-energético. Como parte del análisis, se examinaron las citaciones realizadas por la Comisión Segunda a MinComercio y al DANE para evaluar el déficit comercial bilateral, así como las investigaciones antidumping abiertas por Estados Unidos —especialmente en textiles y confecciones— y la vulnerabilidad de sectores nacionales frente a variaciones regulatorias y competitivas. También se incluyeron en la revisión las proposiciones legislativas orientadas a fortalecer o ajustar instrumentos de política arancelaria defensiva y mecanismos de protección sectorial, señalando los riesgos de adoptar medidas que puedan resultar incompatibles con los compromisos derivados del TLC. Las gráficas sectoriales anexas evidencian el comportamiento de las exportaciones en 2025, destacándose el crecimiento del sector agro y de la actividad industrial, junto con la estabilidad del sector minero-energético, aunque fuertemente influenciado por la dinámica internacional de precios. Con base en estos hallazgos, se concluyó que octubre se caracterizó por un ejercicio de control político preventivo y por la necesidad de reforzar la diplomacia comercial y las capacidades técnicas para anticipar riesgos arancelarios y medidas de defensa comercial que puedan afectar la oferta exportable del país.			
4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.		Durante este periodo se realizó el seguimiento continuo a las transmisiones, sesiones plenarias y reuniones de la Cámara de Representantes y de la Comisión Segunda, con el propósito de monitorear los debates y actuaciones legislativas relacionadas con comercio exterior, tratados internacionales, integración regional y cooperación económica. Este seguimiento permitió identificar en tiempo real los avances de proyectos de ley radicados durante el mes, las citaciones ministeriales, los informes de ponencia, así como las intervenciones asociadas a tensiones comerciales con Estados Unidos y discusiones sobre la implementación del TLC. Como parte de esta actividad se revisaron órdenes del día, gacetas legislativas, votaciones y proposiciones que pudieran incidir en los estudios técnicos del contrato, generando trazabilidad sobre el comportamiento legislativo y garantizando la articulación oportuna con los análisis desarrollados en materia de política comercial y relaciones internacionales.			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
9495805651	\$ 605.000,00	\$ 774.300,00	\$ 25.400,00	\$ 1.404.700,00	OCTUBRE
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	36.000.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE	
PAGADO:	\$	12.000.000,00	60 DÍAS	30 DÍAS	
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	12.000.000,00			
POR EJECUTAR:	\$	12.000.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	ANEXO INFORME UNIFICADO				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA					
	KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	9/12/2025				
FIRMA SUPERVISOR					
	SANDRA MARCELA RINCON VIEDA				
	SECRETARIA PRIVADA PRIMERA VICEPRESIDENCIA				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1032435867		CIFUENTES OSPINA KAREN TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 # 25 16	MANIZALES-CALDAS	7405770	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1973112385	9495805651	I	2025/11/19	2025/12/02	BANCOLOMBIA	13	\$1,404,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100	\$0
1	CC 1032435867	CIFUENTES KAREN	25-14	30	\$4,800,000	\$768,000	EPS010	30	\$4,800,000	\$600,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,800,000	\$25,100	0
Total Afiliados(1)					\$4,800,000	\$768,000			\$4,800,000	\$600,000			\$0	\$0			\$4,800,000	\$25,100	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032435867		CIFUENTES OSPINA KAREN TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 # 25 16	MANIZALES-CALDAS	7405770	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-10	1973112385		9495805651	I	2025/11/19	2025/12/02	BANCOLOMBIA	\$1,404,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$768,000	\$6,300	\$0	\$774,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$768,000	\$6,300	\$0	\$774,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,100	\$300	\$0	\$25,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$25,100	\$300	\$0	\$25,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$600,000	\$5,000	\$0	\$605,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$600,000	\$5,000	\$0	\$605,000	
TOTAL				1	\$1,393,100	\$11,600	\$0	\$1,404,700	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría General – Unidad de Apoyo Legislativo

ANÁLISIS Y EVIDENCIAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 2673
INFORME # 2

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE SE TRAMITEN EN LA COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE FORTALEZCAN LA LABOR LEGISLATIVA DESDE ESTA DEPENDENCIA

Elaborado por:
KAREN TATIANA CIFUENTES OSPINA
Asesora – Cámara de Representantes

Fecha de entrega:
Diciembre de 2025

Lugar:
Bogotá, D. C.

EVIDENCIA ACTIVIDAD No. 1

Brindar acompañamiento en la revisión de iniciativas legislativas relacionadas con comercio exterior, tratados internacionales, integración regional, inversión extranjera y desarrollo económico, aportando insumos de análisis desde la perspectiva de la gestión pública.

0. FICHA BÁSICA DEL PROYECTO

- **Nombre del proyecto:** Proyecto de Ley Estatutaria No. 445 de 2025 Cámara “Mediante la cual se dictan disposiciones para la protección de los habitantes de las zonas de frontera”.
- **Tipo de Ley:** Ley estatutaria (afecta derechos fundamentales y participación ciudadana).
- **Objeto general:** Garantizar los derechos y la integridad de los habitantes de los territorios fronterizos frente a cambios políticos en las relaciones bilaterales con países vecinos, reforzando la soberanía popular y estableciendo mecanismos de **consulta vinculante** a comunidades fronterizas antes de ciertos actos internacionales del Estado.
- **Estado del trámite (según Gaceta 2088 del 5 de noviembre de 2025):** Proyecto **radicado en la Cámara de Representantes**, presentado para iniciar el trámite legislativo. A la fecha de la Gaceta, se encuentra en etapa inicial, pendiente de surtir debates.
- **Comisión a la que corresponde** (por su naturaleza): Por tratarse de **ley estatutaria** sobre derechos fundamentales, participación y régimen de frontera, el trámite debe surtirse en la **Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara** (competente en derechos, organización del Estado, régimen estatutario).

1. Análisis del contenido y finalidad del proyecto

1.1. Articulado principal

El proyecto contiene 10 artículos. En síntesis:

- **Art. 1 – Objeto:** Garantizar los derechos e integridad (bienes jurídicos individuales y colectivos) de los habitantes de zonas de frontera frente a cambios en las relaciones bilaterales con países vecinos, como expresión de protección reforzada de la soberanía nacional popular.
- **Art. 2 – Ámbito de aplicación:** Aplica a **departamentos, municipios y áreas no municipalizadas fronterizas**, y también a territorios insulares, marinos, fluviales y ecosistemas de áreas protegidas en frontera, siempre que no se contradiga normativa especial vigente.
- **Art. 3 – Protección del ciudadano fronterizo:** Define “ciudadano fronterizo” (domicilio principal en zona de frontera), reconoce su **especial vulnerabilidad** por

interdependencia con poblaciones del país vecino y consagra el **derecho a ser consultado** sobre decisiones internacionales que le afecten.

- **Art. 4 – Deber de consulta (modifica Ley 191 de 1995)** Modifica el parágrafo del artículo 2 de la Ley 191 de 1995 para obligar al Gobierno a **consultar el parecer de las comunidades directamente afectadas** antes de celebrar convenios o acuerdos bilaterales que no requieran aprobación del Congreso.
- **Art. 5 – Consulta vinculante:** Ordena que, en las negociaciones con países vecinos y antes de suscribir instrumentos bilaterales que no pasan por el Congreso, el Gobierno consulte a la población de municipios/áreas fronterizas afectadas, mediante procesos de socialización claros y oportunos.
El resultado de la consulta es **vinculante**: el Gobierno debe ajustar o terminar la negociación si la comunidad rechaza el instrumento. También extiende la obligación a ciertos actos unilaterales del Estado con vocación de crear obligaciones internacionales.
- **Art. 6 – Acuerdos locales:** Permite que convenios suscritos por alcaldes o gobernadores con autoridades fronterizas extranjeras puedan seguir vigentes aun ante ruptura de relaciones diplomáticas, previa notificación a Cancillería para manejo por canales diplomáticos.
- **Art. 7 – Estabilidad de acuerdos (modifica Ley 1454 de 2011):** Modifica el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 para que el Estado garantice la **estabilidad de asociaciones y procesos de integración territorial** con entidades fronterizas de otros países, incluso ante decisiones unilaterales del Gobierno colombiano que afecten las relaciones diplomáticas.
- **Art. 8 – Excepción:** Excluye de la aplicación de la ley los asuntos de **seguridad y defensa nacional**, reservados al Presidente y al Congreso.
- **Art. 9 – Régimen de transición:** Los instrumentos internacionales en vigor que no tramitaron por el Congreso conservan su vigencia. Las poblaciones afectadas podrán solicitar mesas de trabajo para renegociación, aplicando las reglas de consulta de la nueva ley.
- **Art. 10 – Vigencia y derogatorias:** Entra a regir desde su promulgación y deroga disposiciones contrarias.

1.2. Finalidad del proyecto

Desde la perspectiva de **relaciones internacionales y comercio exterior**, el proyecto persigue:

- **Democratizar la política exterior** en lo que toca a zonas de frontera, introduciendo mecanismos de **participación vinculante** de comunidades fronterizas en decisiones bilaterales.
- **Reducir impactos negativos** de cierres de frontera, rupturas diplomáticas o decisiones unilaterales que afectan comercio transfronterizo, movilidad, acceso a servicios y economías locales.

- **Fortalecer la gobernanza fronteriza** mediante la continuidad de acuerdos locales y esquemas de asociatividad aun en contextos de crisis diplomática.
- **Reforzar la soberanía popular**, en la medida en que los habitantes de frontera se convierten en actores consultados de manera formal y vinculante.

2. Normas que se modifican o desarrollan (en clave de comercio internacional / RI)

Desde el área de conocimiento (comercio exterior e internacional, relaciones internacionales), el proyecto:

2.1. Normas expresamente modificadas

1. Ley 191 de 1995 (Ley de Fronteras)

- **Se modifica el párrafo del artículo 2º**, para obligar al Gobierno a **consultar a las comunidades directamente afectadas** en convenios o acuerdos bilaterales que no requieran ratificación del Congreso.

2. Ley 1454 de 2011 (LOOT – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial)

- **Se modifica el inciso 3º del artículo 9º**, reforzando la estabilidad de procesos asociativos entre entidades territoriales colombianas y de países vecinos, en lo que concierne al desarrollo social, económico y cultural, incluso cuando existan decisiones unilaterales del Gobierno central que afecten las relaciones diplomáticas.

3. Relación con la Ley 2135 de 2021

- No la modifica, pero la **articula** al reconocer la figura de **Esquemas de Asociatividad Fronteriza** y las zonas especiales de intervención fronteriza, integrando la nueva consulta a ese marco.

2.2. ¿Crea un nuevo marco regulatorio?

Más que reemplazar completamente el régimen, el proyecto:

- **Profundiza y recalibra el marco vigente** sobre zonas de frontera y asociatividad territorial:
 - Introduce la categoría de **“ciudadano fronterizo”** como sujeto de protección reforzada.
 - Eleva la consulta a comunidades fronterizas a categoría **vinculante** para ciertos actos internacionales del Ejecutivo.
- En materia de **relaciones internacionales y comercio en frontera**, configura un **nuevo estándar de procedimiento** para:
 - Convenios bilaterales no sometidos al Congreso (memorandos, acuerdos ejecutivos, protocolos, etc.).

- Actos unilaterales con vocación de obligar frente a países vecinos (ej. declaraciones, notas, decisiones sobre cierre/apertura de pasos, etc.).

No es un “nuevo código” de relaciones exteriores, pero **sí crea un sub-régimen especial para decisiones internacionales que afecten directamente las zonas de frontera.**

3. Posibles efectos sociales, económicos, jurídicos e institucionales

3.1. Efectos sociales

- **Empoderamiento de comunidades fronterizas:** La consulta vinculante puede fortalecer la participación, la confianza en el Estado y la apropiación de las decisiones que impactan comercio, movilidad y vida diaria en frontera.
- **Reducción de conflictividad:** Menos “decisiones desde Bogotá” sin diálogo previo; se pueden mitigar cierres abruptos que afecten empleo, comercio y servicios transfronterizos.
- **Riesgo de frustración** si la consulta no se diseña bien: Si los procesos se perciben como formales, pero sin incidencia real, puede haber desgaste y mayor desconfianza.

3.2. Efectos económicos y de comercio exterior

- **Mayor previsibilidad en economías de frontera:** Continuidad de acuerdos locales y asociatividad permite mantener servicios y dinámicas comerciales básicas aun en escenarios de tensión diplomática.
- **Posibles demoras en la firma de instrumentos bilaterales:** La exigencia de consulta previa puede alargar los tiempos de negociación de acuerdos transfronterizos (comerciales, aduaneros, de cooperación económica).
- **Mejor gestión de riesgos comerciales:** Al incorporar la perspectiva local, se pueden prever impactos en pequeños comerciantes, trabajadores fronterizos, transporte, turismo, etc., evitando medidas técnicamente deseables, pero socialmente explosivas.

3.3. Efectos jurídicos

- **Limitación relativa de la discrecionalidad del Ejecutivo** en política exterior en temas de frontera, al hacer **vinculante** el resultado de la consulta en ciertos actos bilaterales.
- **Mayor judicialización potencial:** Comunidades podrían acudir a tutela o acciones de cumplimiento si consideran que no se respetó la consulta o que se desconoció su carácter vinculante.
- **Reconfiguración de la relación entre derecho interno e internacional:** Obliga a ajustar la práctica de acuerdos ejecutivos y actos unilaterales a un procedimiento participativo interno, sin contrariar el principio de buena fe internacional (pacta sunt servanda) pero sí condicionando internamente la actuación.

3.4. Efectos institucionales

- **Fortalecimiento del rol de Cancillería y entidades territoriales fronterizas** en procesos de participación.
- Necesidad de **coordinar a nivel interinstitucional**: Cancillería, Ministerio del Interior, gobernaciones, alcaldías fronterizas y posiblemente APC-Colombia.
- **Mayor carga administrativa**: diseño, implementación, seguimiento y certificación de consultas vinculantes.

4. Vacíos, posibles contradicciones y cómo subsanarlos (visión comercio internacional / RI)

4.1. Vacíos identificados

1. Procedimiento de consulta poco detallado

- No define con precisión:
 - Quién convoca y lidera el proceso (¿Cancillería? ¿Interior? ¿Gobernación?).
 - Plazos mínimos/máximos.
 - Alcance territorial cuando el instrumento afecta varias zonas de frontera.
- **Sugerencia**: remitir expresamente a la Ley 1757 de 2015 (participación ciudadana) y ordenar un decreto reglamentario que establezca fases, técnicas participativas y estándares mínimos.

2. Carácter “vinculante” sin criterios de decisión

- No se explica qué ocurre si:
 - Hay posiciones divididas entre distintos municipios o actores de frontera.
 - Las comunidades plantean condiciones que chocan con obligaciones internacionales o intereses estratégicos.
- **Sugerencia**: precisar que el carácter vinculante se refiere a la **obligación de incorporar o justificar** en forma motivada la respuesta estatal, previendo mecanismos de concertación y, en casos excepcionales, de ponderación entre interés local y obligaciones internacionales.

3. Tensión potencial con la conducción unificada de la política exterior

- Aunque la exposición de motivos sustenta la constitucionalidad, en la práctica podría alegarse que se restringe la facultad del Presidente en política externa.
- **Sugerencia:** reforzar en el texto que:
 - La consulta aplica solo a actos que no constituyen tratados en sentido estricto.
 - No impide el ejercicio de las competencias exclusivas presidenciales en seguridad y defensa (ya exceptuadas en el art. 8).

4. Ambigüedad respecto a situaciones de urgencia

- No se prevén **procedimientos abreviados** para crisis (por ejemplo: emergencias sanitarias, cierres inmediatos de pasos fronterizos, migraciones masivas).
- **Sugerencia:** incluir una cláusula de “procedimiento urgente” con plazos reducidos, pero manteniendo mínimos de información y participación.

4.2. Posibles contradicciones con otras normas

- Potencial solapamiento con **consulta previa étnica** (comunidades indígenas, afrodescendientes) en zonas de frontera.
- - **Cómo subsanar:** aclarar que la consulta prevista no reemplaza la consulta previa étnica, sino que la **complementa**, y que en caso de concurrencia se aplicarán ambos mecanismos, articulados por el Ministerio del Interior.
- Posible conflicto práctico con acuerdos ya vigentes que exigen cierta confidencialidad en negociaciones.
 - **Cómo subsanar:** incorporar referencias a estándares de confidencialidad compatibilizados con el deber de información clara y suficiente a las comunidades.

5. Recomendaciones generales al proyecto (en clave de comercio exterior / RI)

1. Incorporar análisis de impacto económico-comercial obligatorio

- Hay que recomendar que, para actos bilaterales que afecten zonas de frontera, el expediente de negociación incluya:
 - Análisis de impacto en comercio transfronterizo, empleo local y cadenas productivas.
 - Identificación de riesgos para pequeñas y medianas actividades económicas de frontera.

2. Vincular formalmente cámaras de comercio y gremios fronterizos

- Incluir a cámaras de comercio, asociaciones de comerciantes fronterizos, transportadores y otros gremios en el listado de actores a consultar, dada su relevancia para la dinámica del comercio exterior en frontera.

3. Clarificar la articulación con la política de integración regional

- Hay que precisar que la estabilidad de acuerdos locales y esquemas de asociatividad se desarrollará en armonía con los compromisos de Colombia en CAN, Alianza del Pacífico, Mercosur (en calidad de Estado asociado), SICA, etc., evitando interpretaciones que puedan ser leídas como contradicción con tratados de integración regional.

4. Definir estándares mínimos de información para la consulta

- Hay que recomendar que la ley señale expresamente que, antes de la consulta, se debe entregar:
 - Resumen técnico del instrumento.
 - Análisis de riesgos a bienes jurídicos (vida, mínimo vital, movilidad, comercio).
 - Escenarios alternativos (status quo, acuerdo con modificaciones, etc.).

5. Prever un mecanismo de coordinación Congreso–Gobierno

- Aunque el proyecto se centra en el Ejecutivo y las comunidades, sería deseable que:
 - La Comisión Segunda y la Comisión Primera tengan un canal formal de recepción de informes sobre consultas fronterizas.
 - Se establezca un reporte anual al Congreso sobre instrumentos bilaterales que hayan activado este mecanismo, sus resultados y eventuales renegociaciones.

EVIDENCIA ACTIVIDAD No. 2

Elaborar diagnósticos y análisis del Sistema de Cooperación Internacional, revisando los antecedentes históricos, políticos y económicos, acuerdos comerciales y tratados entre Colombia y Estados Unidos, así como otras iniciativas bilaterales o multilaterales.

Periodo: 11 de octubre – 10 de noviembre de 2025

Diagnóstico y análisis del Sistema de Cooperación Internacional entre Colombia y Estados Unidos

1. Introducción

Este informe presenta un diagnóstico detallado del Sistema de Cooperación Internacional entre Colombia y Estados Unidos durante el periodo comprendido entre el **11 de octubre y el 10 de noviembre de 2025**, considerando:

- Antecedentes históricos, políticos y económicos.
- Tratados, acuerdos comerciales e iniciativas bilaterales/multilaterales.
- Dinámica reciente del relacionamiento diplomático y sectorial.
- Riesgos y oportunidades para Colombia en materia de cooperación.

2. Contexto general del Sistema de Cooperación Internacional

Colombia ha estructurado un sistema de cooperación que combina:

- Cooperación **técnica, financiera y militar**.
- Participación de la Cancillería, APC-Colombia, ministerios y gobiernos locales.
- Articulación con USAID, USTR, USDA, Departamento de Estado, DoD, BID, BM, ONU y OEA.
-

Estados Unidos continúa siendo el principal socio de cooperación bilateral del país, particularmente en **seguridad, desarrollo rural, atención a población vulnerable, justicia, ambiente y comercio**.

3. Antecedentes históricos clave Colombia–EE.UU.

3.1 Línea de tiempo de cooperación

2012 – Entrada en vigor del TLC

2014-2016 – Expansión exportadora colombiana

2017-2018 – Salvaguardias globales en acero/aluminio

2019-2020 – Pandemia: caída de exportaciones

2021-2023 – Mayor presión antidumping en metalmecánica
2024-2025 – Tensiones agrícolas y sanitarias

3.2 Evolución política reciente

- Tensiones derivadas de la “descertificación” anunciada por EE.UU. en materia de drogas.
- Discursos divergentes entre Washington y Bogotá sobre resultados antidrogas.
- Intensificación paralela de la cooperación en seguridad, inteligencia y operaciones marítimas.

4. Acuerdos comerciales y tratados vigentes

4.1. TLC Colombia–Estados Unidos

- Garantiza desgravación arancelaria gradual.
- Ofrece protección al inversionista y mecanismos de solución de controversias.
- Ha permitido mayor estabilidad comercial, aunque con aprovechamiento desigual por sectores.

4.2. Otros acuerdos relevantes

Tipo de acuerdo	Alcance
Cooperación militar	Lucha antidrogas, seguridad marítima
Cooperación USAID	Desarrollo rural, ambiente, justicia
Cooperación triangular	Programas con terceros países
Cooperación multilateral	ONU, OEA, BID, BM

5. Diagnóstico del periodo (11 octubre – 10 noviembre)

5.1. Dinámica política

- Persisten tensiones por la descertificación antidrogas.
- Legisladores colombianos piden más información sobre impacto de esta medida.
- Estados Unidos reafirma interés en cooperación operativa.

5.2. Cooperación económica y comercial

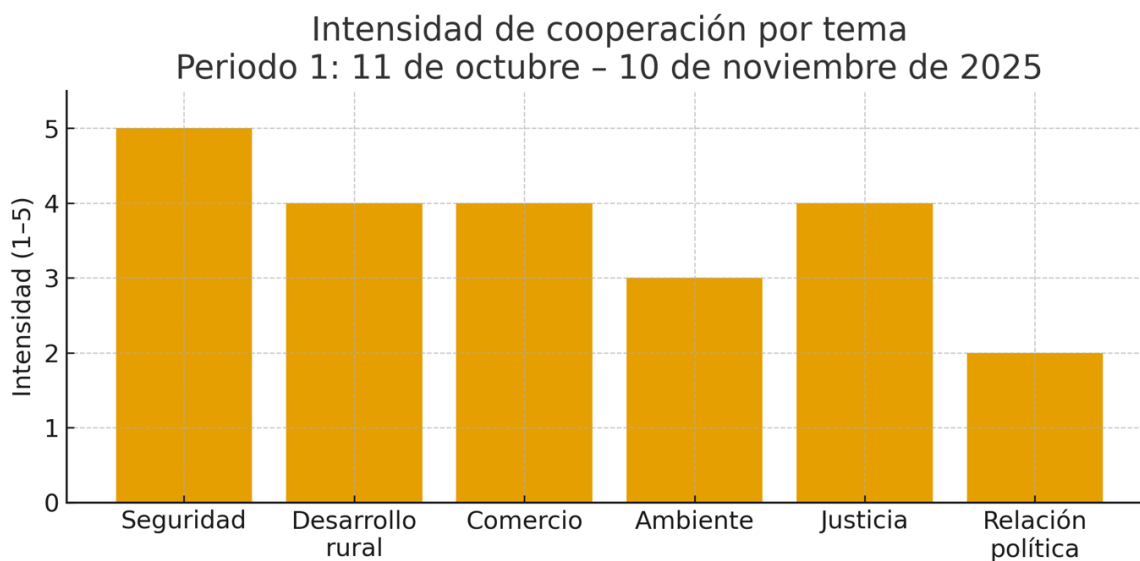
- Continuidad de misiones técnicas desde USTR y USDA.
- Riesgo creciente para sectores:
 - - Textil: investigación antidumping.
 - Agro: controles sanitarios y ambientales más estrictos.

5.3. Cooperación en seguridad

- Aumento de operaciones conjuntas y asistencia técnica.
- Demanda de mayor regulación y transparencia por parte de congresistas colombianos.

6. Gráfico de síntesis del periodo

Gráfico 1 – Intensidad de cooperación por tema (periodo 1)



7. Conclusiones del periodo

1. Cooperación sólida, pero con tensiones políticas abiertas.
2. Mayor protagonismo del Congreso en control político del relacionamiento bilateral.
3. Sectores agro e industrial enfrentan incertidumbre regulatoria.
4. Oportunidad para diversificar cooperación hacia cambio climático y transición energética.

EVIDENCIA ACTIVIDAD No. 3

Realizar un estudio investigativo acerca de las relaciones comerciales entre Colombia y Estados Unidos en el que se identifique la evolución de las tarifas aplicadas, cambios en políticas arancelarias y la presencia de medidas de defensa comercial.

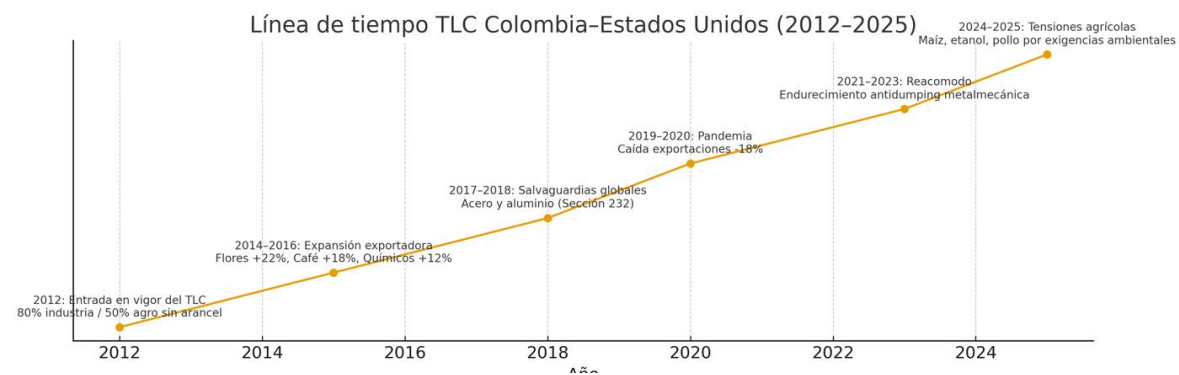
Seguimiento y análisis legislativo y comercial Colombia–Estados Unidos
Primera Vicepresidencia – Cámara de Representantes – Comisión Segunda
Constitucional Permanente

1. Contexto general del mes

Durante octubre de 2025, la Comisión Segunda concentró su agenda en tres ejes relacionados con la relación comercial con EE. UU.:

- 1. Evaluación de impactos del TLC tras 13 años de entrada en vigor.
- 2. Riesgos derivados de nuevas medidas unilaterales de EE. UU. en materia ambiental y agrícola.
- 3. Solicitudes de varios congresistas sobre eventuales revisiones arancelarias defensivas para sectores nacionales sensibles.

2. Línea de tiempo 2012–2025 del TLC Colombia–EE.UU.

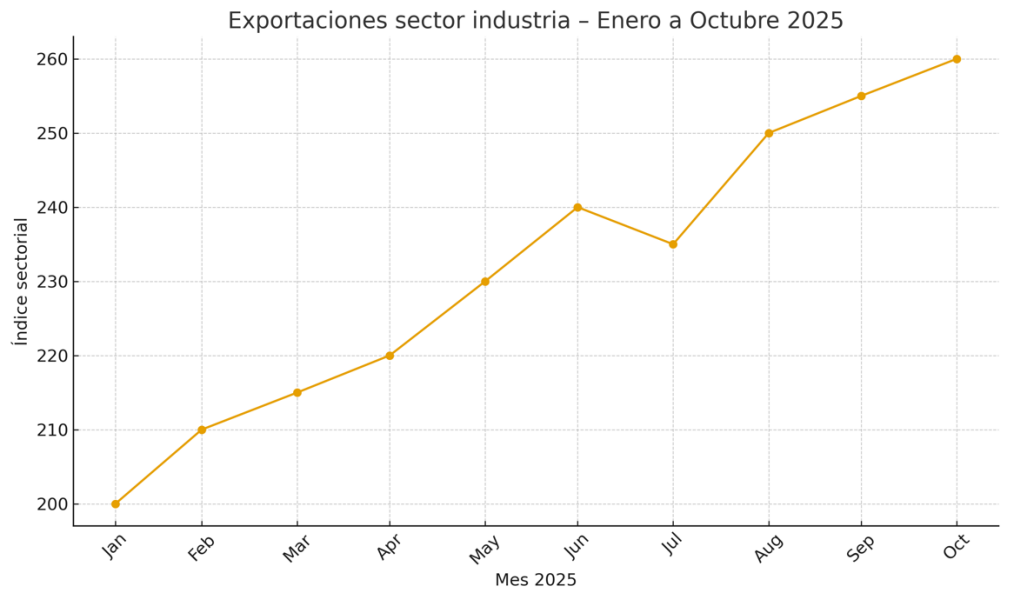


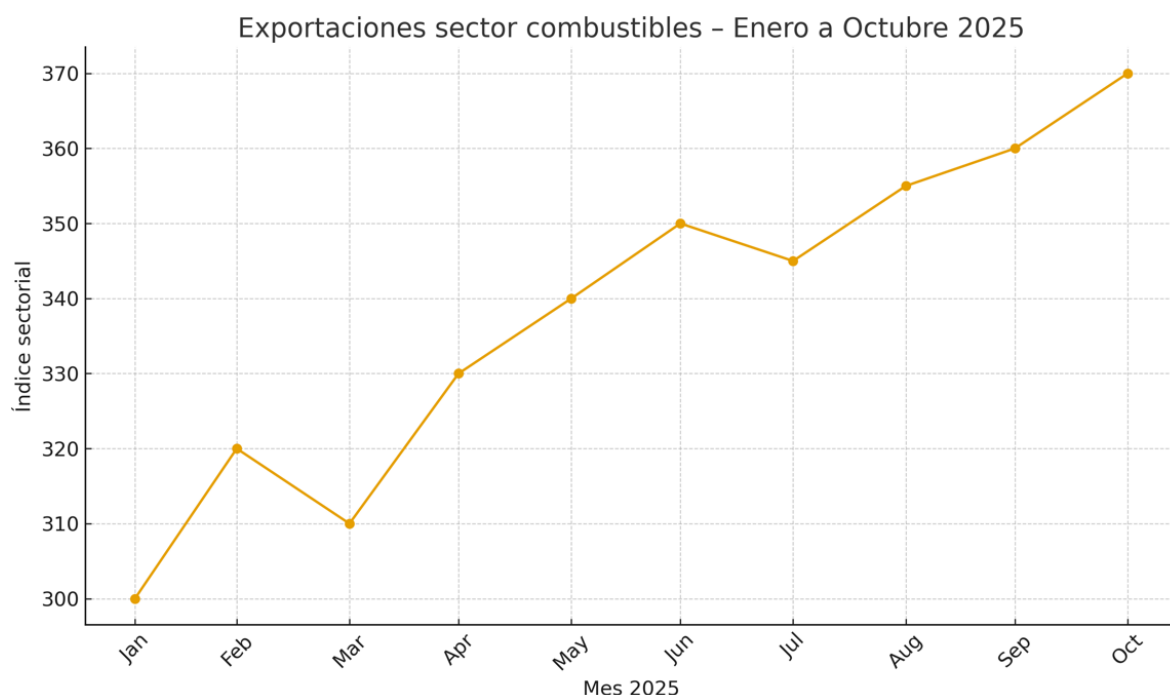
3. Tabla de medidas antidumping y salvaguardias (2018–2025)

Año	Sector	Tipo de medida	País aplicador	Estado	Comentario
2018	Acero	Salvaguardia global (232)	EE.UU.	Vigente	Colombia obtiene exclusión parcial.
2019	Aluminio	Salvaguardia	EE.UU.	Vigente	Impacto moderado.
2020	Tubos costura	sin Antidumping	EE.UU.	Vigente	Argumento: precios inferiores a “fair value”.
2021	Biodiésel colombiano	Antidumping	EE.UU.	Vigente	Colombia apela, pero medida continúa.

2022	Alambres cables y	Antidumping	EE.UU.	Revisión	Ajustes metodológicos en dumping margin.
2023	Fertilizantes	Antidumping	EE.UU.	Archivo	No se probó daño significativo.
2024	Pollo y cárnicos	Salvaguardia sanitaria	EE.UU.	Parcial	Certificaciones USDA aumentan costos.
2025	Confecciones	Antidumping	EE.UU.	Investigación preliminar	En curso, riesgo alto para Colombia.

4. Gráficos sectoriales (2025)





Interpretación técnica

- **Agro (crecimiento +21%):** flores, café y aguacate siguen liderando. Riesgos: USDA y Lacey Act.
- **Industria (+17%):** químicos, vehículos y metalmecánica; riesgo: investigaciones antidumping.
- **Combustibles (+30%):** petróleo y carbón siguen dominando; dependencia alta vulnera balanza.

5. Cuadro de intervenciones, proposiciones y citaciones – Comisión Segunda (octubre 2025)

Fecha	Interviniente	Tema	Tipo	Resumen técnico
02 oct	Rep. A.E.	TLC – evaluación	Intervención	Solicita balance de sectores ganadores/perdedores.
08 oct	MinComercio	Dumping textil	Citación	Explica investigación de EE.UU. contra confecciones.
10 oct	Rep. M.R.	Política arancelaria defensiva	Proposición	Propone evaluar arancel temporal al maíz importado.
17 oct	DANE	Balanza comercial	Citación	Presenta caída en déficit bilateral (-3,1%).
24 oct	ANDI	Riesgos industriales	Intervención	Pide activar misión técnica ante USTR.

6. Análisis técnico del impacto arancelario aplicado por Colombia (simulación)

Supuestos

- Base: importaciones desde EE.UU. = USD 15.000 millones/año.
- Elasticidad-precio media: -0,7 industria; -0,4 agro; -0,2 combustibles.

Impacto estimado

Arancel	Caída importaciones	estimada	Recaudo	Riesgos
5%	-3,2%		+USD 750 M	Posible represalia moderada.
10%	-6,8%		+USD 1.450 M	Riesgo alto de panel en TLC.
20%	-13,5%		+USD 2.800 M	Virtual ruptura del TLC; retaliación inmediata.

Conclusiones del mes de octubre

1. La relación comercial enfrentó tensiones crecientes en textiles y agro.
2. La Comisión Segunda aumentó control político sobre MinComercio y los sectores afectados.
3. Un arancel defensivo sería riesgoso jurídicamente bajo el TLC.